

# **RESOLUCION Nº 197/17**

FORMOSA, 31 de Octubre de 2017

#### VISTO:

La necesidad de modificar el Reglamento de Uso del edificio "Sede Social" del Colegio Público de Ingenieros, ubicado en calle Av. Gutnisky Nº 1870 de la Ciudad de Formosa, que consta de un salón para hasta 360 personas (s/Certificado de Habilitación Municipal Nº8403/14), cocina, parrilla, sanitarios y patio, complementado por modernas instalaciones acordes a los requerimientos actuales de iluminación, sonido y acondicionamiento de aire, y destinado a albergar las actividades sociales, educativas y culturales de la institución en general y de sus profesionales matriculados, en particular, aprobado inicialmente por la Resolución CPI Nº170/10 y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesario optimizar el ordenamiento actual, para regular y uniformar criterios respecto al uso de las instalaciones disponibles;

**QUE,** es necesario también readecuar el canon establecido en concepto de gastos de mantenimiento y conservación por la actividad que se realiza;

#### POR ELLO:

#### LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PÚBLICO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** APROBAR la primera modificación al Reglamento del Uso del Edificio "Sede Social" (Resolución CPI Nº170/10)

ARTICULO 2º: APROBAR los Anexos complementarios al mismo

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Publicar, comunicar. Cumplido, Archivar.



# 1º MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE USO EDIFICIO SEDE SOCIAL DEL COLEGIO PÚBLICO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

#### CAPITULO I - USOS

El Edificio Sede Social estará destinado para los siguientes usos:

#### I.a) De la Institución en general

- Cena por el Día de la Ingeniería argentina y Día del Ingeniero
- Cena de fin de año
- Jornadas Regionales de Ingeniería
- Eventos de interés para la institución

#### I.b) De los matriculados en particular

 Festejos familiares relacionados con familia directa (padres, hijos y cónyuges) y excepciones que la junta autorice.

#### I.c) De grupos de matriculados

 Reuniones organizadas por grupos de matriculados, dentro del marco establecido en el Art. 28, inciso "y" de la Ley Nº 1.446 " El Colegio se abstendrá de participar de toda actividad partidista o religiosa, ni directa ni indirectamente, quedando expresamente prohibido usar el nombre o el local del Colegio para estos propósitos".

# CAPITULO II - REQUISITOS PARA EL USO

#### II.a) De la Institución en general

- Cena por el Día de la Ingeniería argentina y Día del Ingeniero
- · Cena de fin de año.
- Jornadas Regionales de Ingeniería.

En estos tres tipos de eventos la Junta de Gobierno debe fijar fecha con la antelación que amerita.

- Eventos de interés para la institución, los cuales deberán ser propuestos por:
  - ✓ Junta de Gobierno y constar en Actas.
  - ✓ Un matriculado habilitado, estar aprobado por la Junta de Gobierno, constar en Actas y cumplir con el sistema de reserva.
  - ✓ Un tercero, estar aprobado por la Junta de Gobierno, constar en Actas y cumplir con el sistema de reserva.

#### II.b) De los matriculados en particular

- Festejos familiares relacionados con familia directa (padres, hijos y cónyuges) y excepciones que la junta autorice, para ello se deberá:
  - ✓ Demostrar fehacientemente el motivo del evento, el vínculo y/o el parentesco familiar.
  - ✓ Estar matriculado y habilitado para el ejercicio profesional.
  - ✓ No tener deudas con la institución.
  - ✓ Cumplir con el sistema de reserva.



#### II.c) De grupos de matriculados

 Reuniones organizadas por grupos de matriculados, para ello la solicitud indicada en el Anexo I, deberá estar avalada por al menos 5 (cinco) matriculados habilitados y cumplir con el sistema de reserva

Absolutamente en todos los casos debe comunicarse fehacientemente a la JUNTA DE GOBIERNO de la Institución.

#### CAPITULO III - SISTEMA DE RESERVA

El Sistema de Reservas del salón Sede Social tiene por objeto ordenar cronológicamente los posibles eventos, una vez cumplidos con los requisitos para el uso, como también evitar superposiciones o malentendidos.

Para hacer uso de las instalaciones del Edificio Sede Social el solicitante debe acceder al Sistema de Reserva del Salón, para lo cual son requisitos necesarios:

- Presentar el formulario de Solicitud de Reserva (Anexo I) en la Administración sita en Av. 9 de Julio Nº 498, de Lunes a Viernes en horario de 8 a 12 horas, con un mínimo de 30 días de anticipación al evento, un máximo de seis (6) meses en forma provisoria y tres (3) meses en forma definitiva.
- Cumplir con los Requisitos establecidos para el uso.
- Abonar un anticipo del 50% del canon establecido para el mantenimiento del salón, al solicitar la reserva y no será reembolsable en caso de suspensión del evento.
- Contar con la Confirmación de Reserva aprobada por la Junta de gobierno de la Institución que será comunicada con un mínimo de treinta (30) días anteriores al evento.
- Abonar con una anticipación de treinta (30) días a la realización del evento, el 50% del canon restante establecido.
- Quedan reservados y sin discusión por parte de los matriculados y terceros, todos los eventos denominados "De la Institución en general", cuando se vean superpuestos con otros eventos.
- En caso de superposición de eventos "De los matriculados en particular" o "De grupos de matriculados", se tendrá en cuenta el orden de presentación de la Solicitud de Reserva, mediante la fecha y hora de la misma. En ningún caso la superposición será dirimida por la importancia o magnitud del evento.

#### CAPITULO IV - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La presentación de la Solicitud de Reserva (Anexo I), implica el conocimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le caben al solicitante, que serán enumeradas a continuación y puestas en conocimiento al momento de requerir.

- Es exclusiva responsabilidad del matriculado solicitante responder por cualquier deterioro que puedan sufrir las instalaciones, muebles, artefactos utensilios etc.; puestos a su disposición, los que serán entregados bajo inventario, con indicación del estado de conservación y uso, debiendo ser devueltos de la misma manera. Los elementos faltantes, rotos o deteriorados deberán ser reemplazados por el matriculado solicitante por otro de la máxima calidad y especie, podrá en caso de no cumplimentar con lo preestablecido, ser repuesto por el Colegio con cargo al responsable.
- Es responsabilidad del solicitante velar por el buen uso de las instalaciones durante la realización del evento.
- Es responsabilidad del solicitante conocer las medidas de contingencia mínimas establecidas para el salón en caso de siniestros, detallados en el Anexo IV.



- Es responsabilidad del solicitante el control del ingreso de los invitados al evento.
- Es obligación del solicitante, matriculado o tercero, el pago de las tasas, contribuciones, permisos, impuestos y toda otra gestión y/o erogación que se debe efectuar ante las autoridades competentes para la realización del evento, detallados en el Anexo III.
- Es obligación del solicitante presentar los comprobantes de pago, de lo detallado en el Anexo III, a la Administración con dos (02) días hábiles de antelación al evento.
- Es obligación del solicitante el pago de erogaciones que puedan generarse posteriormente y como consecuencia del evento.

#### CAPITULO V - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Junta de Gobierno tiene la potestad de supervisar el correcto uso de las instalaciones cuando lo considere oportuno.
- La Junta de Gobierno no asume responsabilidad alguna ante el matriculado o terceros, por los artículos y/o elementos dejados, depositados y/u olvidados, pudiendo ser retirados por quien los reclame, en el estado que se encuentren, finalizado el evento debe efectuarse el retiro inmediato de los artículos ajenos a la institución.
- Todo bien mueble que sea puesto a disposición del solicitante y/o tercero es de uso exclusivo dentro del Salón de la Sede Social y durante el evento.
- Se prohíbe el uso de cintas adhesivas, ganchos, clavos u otros objetos que dañen la pared y/o la pintura para pegar adornos en la pared.
- La Institución no se hace responsable por los bienes que son dejados por los servicios de lunch o por quienes soliciten el uso del salón, después del evento se recomienda retirar los mismos una vez concluido y/o finalizado el horario autorizado.
- El Servicio de Seguridad, si lo hubiere, sólo tiene como funciones principales custodiar el edificio, las instalaciones y muebles de propiedad del Colegio, abrir el edificio, cerrarlo y comunicar al encargado de la fiesta el horario de cese del uso.

#### **CAPITULO VI - PENALIDADES**

• En caso de constatarse falsedad u ocultamiento en la información o transgresión a lo estipulado en la presente Resolución, el o los solicitantes serán pasibles de las sanciones disciplinarias que la Junta de Gobierno determine:

#### **CAPITULO VII - INFORMACION**

- SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) para abonar dicho permiso comunicarse con el Sr. Javier Cuadra, tel. 4-434828 Cel.3704-583373 o dirigirse a las oficinas de SADAIC en Formosa: José Maria Amor 486 Bº San Francisco
- AADI CAPIF (gestiona el cobro de los derechos de los artistas interpretes y de los productores) para abonar dicho permiso debe comunicarse con el Sr. Jorge González Tel. 4-453938 Cel. 3704-556166 o Bº Illia II Mz 40 Casa 3.
- DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE FORMOSA –
   Oficina: San Martín №1.061 Altos



# ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD DE RESERVA

				Formosa,	de	de		
Sr. Presidente del Colegio Público de Ingenieros Formosa <u>SU DESPACHO</u>								
Objeto: Solicitud de Uso de Instalaciones de la Sede Social								
Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Junta de Gobierno, a efectos de								
solicitar, tengan a bien autorizar el uso de la siguiente instalación a vuestro cargo:								
		DATOS DEL EVENTO						
	FECHA DE USO	HORARIO	)	TIPO DE E	VENTO (*)			
	/	Desde: Hasta:						
(*) DATOS DEL MATRICULADO SOLICITANTE:								
Apellido y Nombres:								
Domicilio:								
L maii				•••••				
	VINCULO CON EL MATRICULADO		DOCUMENTACION PROBATORIA PRESENTADA					
	Cónyuge		DNI					
	Hijos		Libreta d	e Matrimonio				
	Padres Otros:		Otros:					
MONTO: El importe a abonar por el solicitante es en concepto de gastos de mantenimiento. Dicho monto no implica alquiler del local.								
OTRAS DOCUMENTACIONES: Se deberán presentar los comprobantes de pago de los siguientes conceptos, dos (02) días hábiles a la fecha del evento, en caso que correspondiera:								
AADI-CAPIF: Recibo №								
SADAIC: Recibo Nº								
Autorización Municipal del Evento con pago de impuestos pertinentes: N°								
A efectos de dar cumplimiento a la reglamentación interna del Colegio Público de Ingenieros, por la presente asumo bajo mi responsabilidad y cuenta el cuidado de las instalaciones solicitadas, comprometiéndome a la reparación y/o reposición de las instalaciones deterioradas por el uso durante el evento. Así mismo dar cumplimiento al pago previo de los derechos exigidos conforme a las normas nacionales, provinciales y municipales y (SADAIC, AADI CAPIF) que pudiera corresponder.								
Declaro por la presente, estar en conocimiento de las condiciones estipuladas por la Resolución Nº197/2017 del Colegio Público de Ingenieros, que modifica a la resolución Nº170/2010 precedente, al igual que los aranceles que se establecen en el ANEXO II de la misma.								
	7							
APROBADO	DESAPROBADO				, aclaración y N <sup>o</sup> del profesional s			

<u>IMPORTANTE:</u> LEA ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE FORMULARIO



#### **ANEXO II**

#### TABLA DE ARANCELES (PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES)

	Para uso del matriculado o vínculo directo según	Eventos hasta las 22:00 hs.	\$ 2.000,00
	Formulario de solicitud presentado	Eventos después de las 22:00 hs.	\$ 4.000,00
	Eventos culturales exclusivamente a pedido de un Matriculado	Por hora	\$ 2.000,00
SALON SEDE SOCIAL		Por ocho (8) horas	\$ 10.000,00
Av. Gutnisky 1870 Formosa	Para 2º grado parentesco y/o vínculo comprobable	Por ocho (8) horas	\$ 6.000,00
		Mayor ocho (8) horas adicional 50%	\$ 9.000,00
	Toronro	Eventos hasta las 22:00 hs.	\$ 7.000,00
	Tercero	Eventos después de las 22:00 hs.	\$ 10.000,00

<u>IMPORTANTE:</u> En todos los casos sin excepción alguna, la reserva consiste en un depósito equivalente al 50% del arancel correspondiente al derecho de uso del salón.

# ANEXO III

#### NÓMINA DE PERMISOS REQUERIDOS

- 1. AADI-CAPIF
- 2. SADAIC
- 3. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA: En este caso los solicitantes deberán ajustarse a las ordenanzas vigentes (4632/04, 4633/04 y 4660/04) en cuanto a sonido admisible, menores y alcohol para eventos.

<u>IMPORTANTE:</u> En todos los casos deberá entregarse copia de los comprobantes de pago con dos (02) días hábiles de anticipación a la fecha del evento.

# **ANEXO IV**

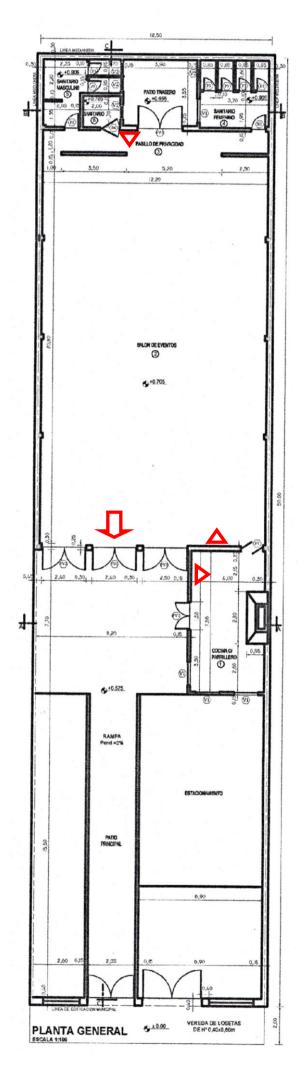
# MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Las medidas de contingencia mínimas establecidas para el salón en caso de siniestros, que deben conocer los solicitantes son:

- 1. UBICACIÓN DE MATAFUEGOS: Existen Tres (03) unidades Tipo ABC ubicados el primero en el lado derecho del ingreso del salón, el segundo en la cocina y el tercero en el ingreso a los sanitarios masculinos (S/Detalle de plano Adjunto)
- 2. UBICACIÓN DE SALIDA EMERGENCIAS: Las mismas se encuentran correctamente iluminadas y señalizadas al ingreso del salón.
- 3. CAPACIDAD MÁXIMA DEL SALÓN: Doscientas (360) personas (s/Certificado de Habilitación Municipal Nº8403/14).



# PLANO LOCALIZACIÓN DE MATAFUEGOS Y SALIDAS DE EMERGENCIAS



**REFERENCIAS:** Matafuegos Salidas de Emergencia

